



EXP-UNC: 7609/2008

Universidad Nacional

de

*Córdoba**República Argentina*

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño eleva la Ordenanza del H. Consejo Directivo nro. 162/08, la cual aprueba el Texto Ordenado, con la incorporación de algunas modificaciones del reglamento sobre la organización de las unidades pedagógicas denominadas Departamentos en las que se organiza la Facultad, y atento que por Ordenanza HCD nro. 164/08 se modifica el artículo 11° del decisorio antes citado; teniendo en cuenta lo informado a fs. 78 por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos, y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y, en consecuencia, aprobar el Texto Ordenado con la incorporación de algunas modificaciones del reglamento sobre la organización de las unidades pedagógicas denominadas Departamentos en las que se organiza la Facultad (Ordenanza HCD nro. 162/08, modificada por Ordenanza HCD nro. 164/08), obrante a fs. 63/68 y 75 respectivamente, que en fotocopia forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.**

SL

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO:

710



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 - 5000 - Córdoba - Argentina - C.C. 728
Te: (0351) 4332091 al 96 - Fax: 054-0351-4332092 - Ciudad Universitaria Te: 4334063
www.faudi.unc.edu.ar



VISTO:

La prolongada y positiva experiencia realizada a partir de la constitución de Departamentos según Ordenanza H.C.D. N° 53/96; Y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar, actualizar y reunir en un único texto todas las resoluciones referidas a su funcionamiento,

Que la mencionada Ordenanza ha sido modificada por Ordenanza H.C.D. N° 92/03, que modifica el art. 4° inciso 2 e inciso 4, referidos a la designación de los Departamentos y de las cátedras que los integran,

Que la Ordenanza H.C.D. N° 99/04 modifica art. 7° apartado 1 respecto a los requisitos necesarios para ser elegidos Director y Coordinador del Departamento,

Que la Ordenanza H.C.D. N° 122/05, modifica art. 4° inciso 2, en relación a las asignaturas que integran el Departamento de Morfología, Instrumentación e Informática,

Que la Ordenanza H.C.D. N° 146/07, reestructura la Dirección de los Departamentos,

Que la Ordenanza H.C.D. N° 142/07, modifica la designación del Departamento de Morfología,

Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
ORDENA:**

ARTICULO 1°: Convalidar la Organización Académica en la Facultad, que está a cargo de unidades pedagógicas denominadas Departamentos, coordinadas por la Secretaría Académica.

ARTICULO 2°: Dichas Unidades Pedagógicas, en todo su accionar, responden a la política general fijada por el H. Consejo Directivo, en todo lo atinente a Docencia y Formación Docente y a Investigación y Extensión, coordinadas por las Secretarías respectivas, a través de la Secretaría Académica.

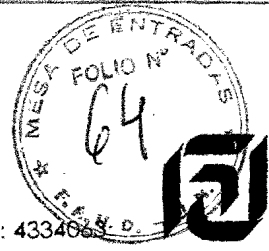
ARTICULO 3°: CREACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS

La citada Ordenanza N° 53/96 crea, dentro de la Organización Académica de la Facultad los Departamentos que agrupan las áreas disciplinares que a continuación se detallan:



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 - 5000 - Córdoba - Argentina - C.C. 728
Te: (0351) 4332091 al 96 - Fax: 054-0351-4332092 - Ciudad Universitaria Te: 4334068
www.faudi.unc.edu.ar



- 1- DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y DISEÑO
- 2- DEPARTAMENTO DE MORFOLOGÍA E INSTRUMENTACIÓN
- 3- DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
- 4- DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA.

ARTICULO 4º: Corresponde a cada uno de los Departamentos Docentes las materias que se detallan a continuación y sus planteles docentes.

1- DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y DISEÑO

Integrado por todas las Cátedras existentes en las disciplinas de Arquitectura y Diseño Industrial, por las Cátedras de Urbanismo, Arquitectura Paisajista y Equipamiento y por todas las Cátedras Libres, Paralelas o Talleres Verticales y Materias Electivas existentes o que pudieran crearse y que pertenezcan a este campo específico, a partir de esta Ordenanza.

2- DEPARTAMENTO DE MORFOLOGÍA E INSTRUMENTACIÓN

Integrado por todas las Cátedras existentes de Morfología y Sistemas Gráficos de Expresión de la carrera de Arquitectura; Sistemas de Representación, Ergonomía, Morfología I, II y III de la carrera de Diseño Industrial e Informática y por todas las Cátedras Libres, Paralelas o Talleres Verticales y Materias Electivas existentes o que pudieran crearse y que pertenezcan a este campo específico, a partir de esta Ordenanza.

3- DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

Integrado por todas las Cátedras existentes de Historia y Teoría de las Carreras de Arquitectura y Diseño Industrial, por las Cátedras de Legislación, Ciencias Humanas de Diseño Industrial y por todas las Cátedras Libres, Paralelas o Talleres Verticales y Materias Electivas existentes o que pudieran crearse y que pertenezcan a este campo específico, a partir de esta Ordenanza.

4- DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

Integrado por todas las Cátedras existentes de Introducción a la Tecnología, Instalaciones, Construcciones, Tecnología, Estructuras, Matemática, Física, Topografía, Taller de Investigaciones de Estructuras y por todas las Cátedras Libres, Paralelas o Talleres Verticales y Materias Electivas existentes o que pudieran crearse y que pertenezcan a este campo específico, a partir de esta Ordenanza.

ARTICULO 5º: El Departamento es un Organismo de ejecución que concentra la actividad específica de docentes en razón de afinidad de sus disciplinas en tareas de Enseñanza, Investigación y Extensión. Aparte, en su aspecto Docente, estudia y coordina los contenidos básicos curriculares de las materias que lo integran y sus articulaciones, proponiendo a las Secretarías correspondientes las modificaciones que se consideren pertinentes para ser elevadas al H. Consejo Directivo para su aprobación.

Participa de la Evaluación de la Gestión Docente.



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 - 5000 - Córdoba - Argentina - C.C. 728

Te: (0351) 4332091 al 96 - Fax: 054-0351-4332092 - Ciudad Universitaria Te: 4334063

www.faudi.unc.edu.ar



El Departamento está integrado por la totalidad de los Docentes, Investigadores y demás personal asignado al mismo, que podrán ser agrupados de acuerdo a las distintas especialidades dentro del campo.

Para seleccionar a sus docentes el Departamento solicitará el llamado a concurso de los cargos a Secretaría Académica, ya sea para las Cátedras u otras actividades originadas por los servicios que preste y ésta lo elevará al H. Consejo Directivo.

ARTICULO 6º: ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO

Además de ejercer las funciones generales del Planeamiento, Organización y Control en sus áreas específicas, los Departamentos tienen como atribuciones, funciones más relevantes:

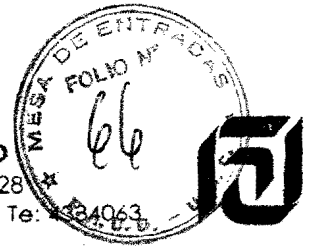
DOCENCIA

- 1- Proponer materias Electivas y/o Cátedras Libres y/o Talleres Verticales a dictarse en cada período lectivo al H. Consejo Directivo a través de Secretaría Académica.
- 2- Proponer el desdoblamiento y/o unificación de Asignaturas cuando así se juzgue conveniente, tendiendo a favorecer en tales casos la existencia de distintos enfoques y orientaciones en el campo científico y/o pedagógico, al H. Consejo Directivo a través de Secretaría Académica.
- 3- Evaluar sobre la factibilidad e interés de los proyectos que propongan nuevas experiencias pedagógicas, las que podrán ser propuestas por los Profesores por Concurso.
- 4- Proponer a Secretaría Académica la reasignación de los docentes de los diferentes niveles de la Carrera en caso de eventuales modificaciones de los Planes de Estudio y/o reorganización académica de la Facultad, a partir del diagnóstico de la situación de cada ciclo o nivel y teniendo en cuenta las políticas fijadas por el por el H. Consejo Directivo al respecto.
- 5- Considerar los programas presentados por los Profesores Titulares de las diversas disciplinas que componen el Departamento, analizar su contenido, aconsejar modificaciones necesarias para evitar superposiciones u omisiones y elevarlas para su consideración al H. Consejo Directivo, a través de Secretaría Académica. Así mismo deberá tomar las medidas pertinentes a fin de asegurar los contenidos básicos curriculares que garanticen el cumplimiento de los objetivos del nivel.
- 6- Supervisar el cumplimiento de los planes de trabajo y el desarrollo de los programas de las respectivas asignaturas.
- 7- Proponer, previo asesoramiento por parte de los señores Profesores, las Asignaturas a rendir por los solicitantes de reválidas, así como las equivalencias y pases de alumnos de otras Facultades; lo que a tal fin se someterá a consideración del H. Consejo Directivo a través de Secretaría Académica.
- 8- Solicitar al H. Consejo Directivo el llamado a concurso del personal docente y de investigación y también su designación interina, como asimismo, colaborar con Secretaría Académica en la propuesta de los Tribunales de concurso que se remitirán para su aprobación al H. Consejo Directivo y H. Consejo Superior, cuando correspondiera.



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 - 5000 - Córdoba - Argentina - C.C. 728
Te: (0351) 4332091 al 96 - Fax: 054-0351-4332092 - Ciudad Universitaria Te: 34063
www.faudi.unc.edu.ar



FORMACIÓN DOCENTE

- 9- Planificar y Organizar Cursos de Especialización Científico- Técnica y de Formación Pedagógica, para el personal docente e implementar su ejecución como asimismo los cursos de actualización y de formación permanente.

INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

- 10- Promover los Proyectos de Investigación y Extensión que fueran de interés de los miembros del Departamento y de la Comunidad en general, facilitando su integración con la Unidad Académica.

OTRAS FUNCIONES

- 11- Asesorar en todas las cuestiones relacionadas con el Departamento que le sean requeridas por el H. Consejo Directivo o sus Comisiones, por el Decano y por las Secretarías del Decanato.
- 12- Coordinar la participación de los docentes del Departamento en Congresos, Encuentros, etc., como así también aconsejar sobre la pertinencia de las temáticas de las Ponencias y todo tipo de intervención que requiera el aval o auspicio del Departamento. También proponer las Comisiones que representan a la Facultad en diferentes eventos al H. Consejo Directivo a través de Secretaría Académica.

ARTICULO 7º: GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO

El Gobierno del Departamento será ejercido por un Director y un Coordinador por cada Carrera que se dicte en la Facultad, quienes serán asesorados por un Consejo Asesor.

DEL DIRECTOR:

Roles

1. Será el responsable de la gestión del Departamento.
2. Convocará a todos los integrantes del Departamento al menos a dos reuniones anuales para la Información y el debate de los temas centrales.
3. Cumplirá y hará cumplir la presente Ordenanza.

Designación

1. Al momento de su designación, el Director del Departamento deberá ser o haber sido Profesor Regular Titular, Asociado o Adjunto por Concurso, Emérito o Consulto y será designado por el H. Consejo Directivo. Podrán aspirar al cargo todos aquellos docentes del Departamento que cumplan con los requisitos establecidos. Si hubieren causales justificadas: a) incumplimiento de sus funciones, b) inasistencias injustificadas, c) incumplimiento del Estatuto Universitario art. 61º, el H. Consejo Directivo podrá decidir su remoción.
2. La designación la efectuará el H. Consejo Directivo en base a una elección abierta y obligatoria en la que todos los docentes del Departamento serán electores. Los postulantes, conformando un equipo de trabajo -Director y Coordinadores- deberán hacer pública y presentar ante los docentes del Departamento curriculum vitae y propuesta de Gestión Académica, previo a la votación.

AUT-
X



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

AV. Vélez Sarsfield 264 - 5000 - Córdoba - Argentina - C.C. 728
Te: (0351) 4332091 al 96 - Fax: 054-0351-4332092 - Ciudad Universitaria Te: 4334063
www.faudi.unc.edu.ar



3. La modalidad de la presentación de las propuestas y de la votación, como así también los plazos de ejecución de los procedimientos serán reglamentados por el H. Consejo Directivo, a través de una Ordenanza particular.
3. Durará tres (3) años en sus funciones y podrá ser redesignado por igual período una sola vez.
4. En caso de fallecimiento, renuncia o ausencia justificada mayor a un mes, los integrantes del Departamento elegirán un Director reemplazante hasta la finalización del mandato o de la licencia, según corresponda, por idéntico sistema previsto para la elección del Director.
5. Si alguna autoridad de la Facultad – Decano, Vicedecano, Secretarios General, Académico, de Investigación, de Extensión, de Asuntos Estudiantiles, Director de la Escuela de Graduados - se postula para ser Director de Departamento, en caso de resultar elegido deberá optar por uno de los cargos.

DE LOS COORDINADORES DE DEPARTAMENTO:

Serán corresponsables de la gestión del Departamento. En particular establecerán las vinculaciones entre los Departamentos y las Carreras que representan.

Los Coordinadores serán designados simultáneamente con el Director por el mismo procedimiento de éste, el período de sus mandatos será también de tres (3) años y podrán ser designados por otro período similar, una única vez.

Al momento de su designación, el Coordinador deberá ser Profesor Asistente y haber accedido al cargo por Concurso regular, aunque este estuviera vencido.

En caso de fallecimiento, renuncia o ausencia justificada mayor a un mes, los integrantes del Departamento elegirán un Coordinador reemplazante hasta la finalización del mandato o de la licencia, según corresponda, por idéntico sistema previsto para la elección del Director.

DEL CONSEJO ASESOR:

Lo integran un máximo de cinco Profesores Titulares y/o Adjuntos, que representen las distintas especialidades dentro del campo de conocimiento del Departamento y un representante estudiantil. Serán elegidos por el Director del Departamento de una terna propuesta por los docentes de cada especialidad y una ^{terna} propuesta por los Consejeros Estudiantiles con los mismos requerimientos que se exigen para ser Consejero del H. Consejo Directivo.

El Consejo Asesor Departamental será un Organismo de consulta a requerimiento del Director y/o sus Coordinadores.

DEL PERSONAL AUXILIAR:

En la medida que el presupuesto de la Facultad lo permita, el Decano designará, a propuesta del Director, personal auxiliar para el Departamento, que se desempeñará en tareas administrativas y de funcionamiento.

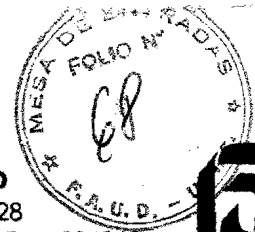
ARTICULO 8º: El cargo de Director de Departamento será rentado con una remuneración equivalente a la de un cargo de Profesor Titular de Semidedicación.

El cargo de Coordinador será rentado con una remuneración equivalente a la de un cargo de Profesor Asistente de Semidedicación.



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 - 5000 - Córdoba - Argentina - C.C. 728
Te: (0351) 4332091 al 96 - Fax: 054-0351-4332092 - Ciudad Universitaria Te: 4334063
www.faudi.unc.edu.ar



ARTICULO 9º: Los Directores de Departamentos elevarán anualmente al Decano y al H. Consejo Directivo, a través de Secretaría Académica, un informe sobre la labor cumplida por el mismo y el plan de trabajo para el próximo ciclo lectivo, consensuado con el Consejo Asesor. Previo a la elevación del informe anual al H. Consejo Directivo, el mismo deberá ser presentado a los miembros docentes del Departamento para su conocimiento.

ARTICULO 10º: Cada Departamento implementará su propio Régimen de Funcionamiento interno que complemente el presente articulado, tendiente a promover y garantizar la participación activa de todos los docentes del Departamento. Dicho Régimen deberá ser elevado al H. Consejo Directivo para su aprobación.


ARTICULO 11º: Derogar las Ordenanzas n^{os} 53/96, 92/03, 99/04, 122/03, 142/07, 146/07 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 12º: Comuníquese, dése a Registro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-


Arq. EDUARDO A. FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Arquitectura
Urbanismo y Diseño U.N.C.

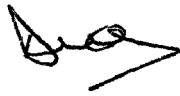



Arq. HUGO BONAIUTI
DECANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO - U.N.C.

ORDENANZA N° 162 /08.-

ES COPIA DEL 
MARGARITA OLMS DE ARROYO
Jefa Área Operativa
Fac. Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Decernoto - 1 - P. Sosn

Sec. Académica - 1 - 

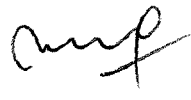
Dpto - Agr.

Dpto - Cs. Sociales -

Dpto - Tecnología -

Dpto - Morfología -

1. 

Reglamentos - 1 - 



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 5000 Córdoba - ARGENTINA - C/C 728
 TE: 54- 351- 4332091 al.96. TELEFAX: interno 133 - Ciudad Universitaria: 4334063-4333058
 http://www.faudi.unc.edu.ar E-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



VISTO:

Que se ha advertido un error en la redacción del artículo 11° de la Ordenanza del H.Consejo Directivo N° 162/08; Y

CONSIDERANDO:

Que se requiere la intervención de este H.Consejo Directivo para su corrección,
 Por ello,

**EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA
 FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**


ORDENA:

ARTÍCULO 1°.-Modificar el artículo 11° de la Ordenanza del H.Consejo Directivo N° 162/08, el que quedará redactado del siguiente modo:


“ARTÍCULO 11°.- Derogar las Ordenanzas N° 53/96, 92/03, 99/04 y 122/05, y de toda otra disposición que se oponga a la presente”.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dese al Registro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

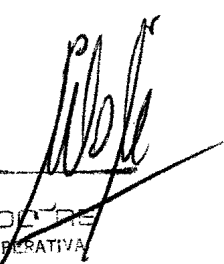

 Arq. EDUARDO A. FERNANDEZ
 SECRETARIO GENERAL
 Facultad de Arquitectura,
 Urbanismo y Diseño U.N.C.




 Arq. HUGO BONAIUTI
 DECANO
 FACULTAD DE ARQUITECTURA
 URBANISMO Y DISEÑO - U.N.C.

ORDENANZA N° 164 /08.-

ES COPIA FIEL


 Lic. RICARDO TORRES
 DIRECTOR AREA OPERATIVA
 F.A.U.D. - U.N.C.

- De carreto (ma) v. Ses n 23. OCT 2008
- Secret. Académ. (ma) 13/22 OCT 2008
- Departamentos (ma) 1/22 OCT 2008
- Reglamento - 1 - (ma)